

BOLETÍN INFORMATIVO

de la

ASOCIACIÓN VECINAL “FUENTE DE LA REJA”

(PLATAFORMA ANDALUZA EN DEFENSA DEL SISTEMA
FUENTE-CHARCA-HUERTA DE PEGALAJAR)

Nº 42 - PEGALAJAR – MARZO - 2008

SANCIÓN POR REIVINDICAR LA RECUPERACIÓN DEL AGUA



La Subdelegación del Gobierno ha notificado a la Asociación Vecinal la apertura de expediente sancionador, con una propuesta de multa de 1000 euros, por promover la realización de una frase que forma parte de la historia de Pegalajar.

“A QUIENES LA VIDA DI, LES RECLAMO EN JUSTICIA QUE NO ME DEJEN MORIR”

Se escribió por primera vez en los muros de La Charca en 1992 expresando el deseo colectivo de recuperar el agua. Desde entonces ha permanecido escrita siendo respetada por todos los Ayuntamientos e Instituciones. Con las obras efectuadas en La Charca fue tapada. Por lo que la Asociación, después de hacer gestiones infructuosas ante el Ayuntamiento para que fuera repuesta, decidió rehacerla para que siga siendo exponente del problema de la desecación que todavía padecemos.

Esta frase no ofende ni critica a nadie, sólo expresa un sentimiento y una reivindicación justa. Por lo que no entendemos la sanción que se nos impone. Toda vez que no hemos cometido ningún delito ni ninguna ilegalidad.

La Asociación Vecinal lleva ya más de 16 años trabajando por la recuperación del agua. En todo este tiempo se han hecho miles de actividades, todas democráticas, incluyendo la pintada de este frase.

En su día pedimos todos los permisos necesarios para volver a hacerla: ante la Subdelegación del Gobierno, ante el Ayuntamiento y ante la Consejería de Cultura.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa comunicó a la Asociación el día 23 de Noviembre la prohibición expresa de los actos previstos para el día 24 consistentes en una comida popular en el parque y la reposición de la pintada. Esta prohibición carecía de fundamento jurídico y negaba los derechos ciudadanos más básicos, reconocidos por la Constitución. De todo ello se informó a los vecinos reunidos que, a iniciativa propia, decidieron reponer la pintada con absoluto orden y respeto.

Recientemente hemos recibido escrito de la Subdelegación del Gobierno por el que se impone una sanción de 1000 euros a la Asociación Vecinal por este hecho.

La Asociación ha presentado un pliego de descargos exponiendo las alegaciones que se transcriben a continuación para conocimiento de todos los vecinos.

No eludimos ninguna responsabilidad. Pero tampoco renunciamos a nuestros derechos ni cedemos en el trabajo que venimos realizando por la recuperación del agua para la Fuente, La Charca y la Huerta.

Consideramos que esta sanción es injusta y que responde a una actitud autoritaria y poco democrática de quienes quieren callar la voz de personas y colectivos sociales que trabajamos por conseguir soluciones a los problemas que padecemos.

Por ello, no estando conformes con la propuesta de sanción formulada, la hemos recurrido ante la Subdelegación del Gobierno exponiendo las siguientes

A L E G A C I O N E S

PRIMERA:

En este procedimiento sancionador, se realiza una imputación, fundada en una denuncia de de la Guardia Civil, que se concreta en los siguientes hechos que transcribimos literalmente :

"Que sobre las 12 horas del día 24 de noviembre de 2.007, el denunciado realizó una reunión en calidad de Presidente de la Asociación Vecinal Fuente de la Reja, sin la debida autorización de la Subdelegación del Gobierno y del Ayuntamiento, con el fin de realizar una pintada en el interior de La Charca de Pegalajar, vulnerando la Ley sobre celebración de reuniones o manifestaciones en lugares de tránsito público".

SEGUNDA:

No es correcto el relato de los hechos imputados, ya que:

- La Asociación que presido puso en conocimiento de esa Subdelegación del Gobierno (Documento nº 1) la celebración de una comida popular en el recinto de la Charca, así como una Concentración reivindicando un derrame permanente de agua y la reproducción de la frase "A quienes la vida di, les reclamo en justicia que no me dejen morir".
- Esa Subdelegación del Gobierno, sin que prohibiera los referidos actos, nos comunicó (Documento nº 2) que los mismos no se encontraban dentro de los supuestos contemplados en la Ley Reguladora del Derecho de Reunión.
- Mediante escrito dirigido a la Alcaldesa del Ayuntamiento (Documento nº 3), la Asociación los puso en su conocimiento, comunicándonos ésta que al ser La Charca un Bien Protegido por la Consejería de Cultura, era ese Organismo el que debía autorizarlos (Documento nº 4).
- La Asociación se dirigió entonces a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura solicitando dicha autorización (Documento nº 5), sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.
- La Alcaldesa nos remite un nuevo escrito (Documento nº 6), comunicando la prohibición expresa de los actos programados, sin que constara en el mismo motivación jurídica alguna de la decisión tomada.
- Los actos organizados por la Asociación consistieron finalmente en una comida colectiva en los jardines del Parque, efectuándose por los vecinos presentes la restauración de la frase que durante más de quince años había sido el símbolo del deseo mayoritario de la recuperación del agua.

TERCERA:

El acuerdo de Expediente Sancionador constituye una manifiesta vulneración del derecho fundamental de reunión y manifestación, careciendo de razones que justifiquen la prohibición de unos actos que fueron pacíficos y meramente reivindicativos de la recuperación de La Charca. Todo ello ante la presencia de la Guardia Civil que en ningún momento intervino.

En el acto celebrado, comunicado a esa Subdelegación del Gobierno en el plazo señalado por la Ley, no se produjo alteración de orden público, ni hubo peligro para personas o bienes.

CUARTA:

La Sra. Alcaldesa, por otra parte, carece de competencias para prohibir los actos referidos, no estando amparada su prohibición en razones o motivaciones jurídicas, lo que la hacía nula de pleno derecho al estar infringiendo un derecho fundamental como el de reunión y manifestación.

QUINTA:

Los actos celebrados constituyeron una manifestación colectiva que reiteraba el deseo de recuperación de las señas de identidad de Pegalajar, expresado en la pintada que había permanecido escrita en los muros de la Charca durante más de quince años, con el respeto de los vecinos y de todas las Administraciones Públicas, ya que a nadie criticaba y a nadie ofendía.

La voluntad de rehacer esta frase vino inducida por el hecho de haber sido tapada con las obras de remodelación efectuadas en La Charca, sin que por parte del Ayuntamiento se procediera a su restauración, tal como la Asociación solicitó en su día (Documento nº 7).

En consecuencia, la imputación efectuada no es ajustada a derecho, pues no se dan los elementos constitutivos y definidores de una infracción grave según la legislación vigente.

En virtud de lo expuesto, se solicita de la Subdelegación del Gobierno, que se tenga por presentado este escrito de descargos dentro del plazo establecido con los documentos adjuntos y se dicte Propuesta de Resolución en la que se acuerde el sobreseimiento del Expediente Sancionador referenciado.

De nuevo este año se celebra la FIESTA DEL AGUA DE ANDALUCIA que, en esta edición, corresponde a Coín (Málaga).

Allí nos reuniremos con todos los colectivos y personas de la RED ANDALUZA DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA para intercambiar experiencias y propuestas relacionadas con los diferentes problemas que suceden en distintos lugares de Andalucía relacionadas con el agua.

Como en años anteriores (Ronda, Pegalajar y Alcalá de Guadaira), la Asociación Vecinal participará en este encuentro exponiendo nuestra problemática. De este modo continuamos colaborando con otras organizaciones de quienes, también, recibimos ayuda para encontrar soluciones.

Las personas interesadas pueden ponerse en contacto con la Asociación para organizar el viaje.

